



**CARTA DE ACUERDO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
- INSTITUTO DE ECONOMÍA -**

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de abril del año dos mil doce, **POR UNA PARTE:** el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, representado por Susan McDade, en su carácter de Representante Residente a.i. del PNUD en Uruguay, con domicilio en la calle Barrios Amorín 870 piso 3, Y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena Linn y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Ec. Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar la siguiente Carta:

1. La presente Carta se refiere a las consultas celebradas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo, "el PNUD") Uruguay y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y por su intermedio actuarán funcionarios de **Instituto de Economía** (en lo sucesivo, IECON), con respecto a la provisión de servicios por IECON en el marco del proyecto URU/10/007 "Plataforma de Desarrollo Humano"
2. De conformidad con el Documento de Proyecto y con los términos y condiciones estipulados a continuación, Confirmamos que aceptamos los servicios que ha de prestar IECON según lo detallado en el Anexo I "Descripción de los Servicios". Se celebrarán estrechas consultas sobre todos los aspectos de los Servicios entre IECON y el PNUD.
3. El IECON pondrá el mayor empeño en asegurar que el personal contratado para la realización de la Asistencia Técnica reúna las más altas dotes de eficiencia, competencia e integridad, siendo de su responsabilidad la selección, gestión y remuneración de dicho personal.
4. El IECON será plenamente responsable de proporcionar, con la debida diligencia y eficiencia, todos los Servicios prestados por su personal y de asegurar que se cumplan todas las pertinentes leyes laborales, y de seguridad social, así como que se observen todos los principios relativos a la debida competencia y transparencia en las adquisiciones.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

5. Al realizar las actividades de conformidad con la presente Carta, se considerará que el IECON tiene condición jurídica de contratista independiente en su relación con el PNUD. El personal y los subcontratistas del IECON, no se considerarán de ninguna manera empleados ni agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones dimanadas de acciones u omisiones por parte del IECON, ni de su personal, ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los Servicios de conformidad con el Acuerdo; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra el IECON, o su personal, como resultado de su trabajo en relación con Asistencia Técnica.

6. Los subcontratistas, de existir, inclusive las organizaciones no gubernamentales asignadas a la Asistencia Técnica o contratadas por el IECON trabajarán bajo la supervisión del funcionario que designe el IECON. Esos subcontratistas serán responsables ante el IECON por el correcto cumplimiento de las funciones que se les hayan asignado.

7. Después de firmar esta Carta, y de conformidad con el presupuesto y el plan de trabajo del Documento de Proyecto, el PNUD efectuará pagos a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de acuerdo con el calendario de pagos especificado en el Anexo III "Cuadro de Servicios, Facilidades y Pagos".

8. El IECON se abstendrá de asumir cualquier compromiso financiero o de incurrir en gastos si tal compromiso o tales gastos podrían exceder el presupuesto de realización de la Asistencia Técnica. El IECON celebrará consultas regulares con el PNUD acerca de la situación de los fondos y la utilización de éstos y se comunicará sin tardanza con el PNUD en cualquier momento en que el IECON se percate de que el presupuesto de ejecución de los Servicios es insuficiente para realizar cabalmente las actividades estipuladas. El PNUD no tendrá ninguna obligación de proporcionar al IECON fondos que excedan el total acordado; el PNUD tampoco reembolsará gastos en que haya incurrido el IECON si estos superan el total acordado.

9. El IECON mantendrá por separado la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo en relación con la Asistencia Técnica.

10. El IECON presentará los informes sobre la marcha de los trabajos de la Asistencia Técnica que pueda requerir con frecuencia razonable el PNUD. Dicha Asistencia comenzará sus

A



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

actividades en Noviembre de 2011 y culminará conjuntamente con la finalización del proyecto. Al final de la misma se entregará al PNUD un informe final de las actividades y los productos obtenidos.

11. El IECON proporcionará al PNUD un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido con destino a las actividades acordadas. Este informe será presentado dentro de un plazo de 30 días a contar del 31 de diciembre y será incluido por el PNUD en el inventario principal del proyecto. La propiedad de todos los equipos y suministros que proporcione el PNUD o que se adquieran con fondos aportados por el PNUD, corresponderá al PNUD hasta el eventual momento en que el PNUD transfiera dicha propiedad. Salvo en el caso de equipo cuyo título de propiedad haya sido transferido, todos los demás equipos serán devueltos al PNUD al concluir las actividades. Dicho equipo, cuando se le devuelva al PNUD, debe estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al IECON, salvo el desgaste natural resultante del uso normal a lo largo del tiempo. El IECON será responsable de indemnizar al PNUD cuando se determine que el equipo ha sufrido daños o averías y está en condiciones peores que las resultantes del desgaste normal a lo largo del tiempo.

12. El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia de la presente Carta, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, se tomarán todos los recaudos necesarios, ejecutarán todos los documentos necesarios y asistirán en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

Cualquier trabajo, producto o actividad que sean realizados por consultores, contratistas o proveedores en el marco de la presente Carta estarán regidos por las Condiciones Generales del PNUD.

El PNUD autorizará a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por el PNUD.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

13. Para toda cuestión no mencionada concretamente en esta Carta, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Documento de Proyecto y de las revisiones del mismo así como las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD.
14. Las disposiciones contenidas en esta Carta seguirán en vigor hasta la conclusión de la Asistencia Técnica o en su defecto hasta que cualquiera de las partes las rescinda por escrito (con un preaviso de 30 días calendario).
15. Después de la conclusión de la Asistencia Técnica todo saldo de fondos no utilizados y no comprometidos será devuelto al PNUD.
16. Cualquier enmienda a la presente Carta entrará en vigor cuando exista acuerdo mutuo, que debe constar por escrito.
17. Toda la correspondencia ulterior relativa a esta Carta, salvo las copias de esta Carta de Acuerdo firmadas, o las enmiendas a esta Carta, deberá dirigirse a la Sra. Susan McDade, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD.
18. El IECON mantendrá plenamente informado a la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en el Uruguay acerca de todas las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en esta Carta.
19. La presente Carta Acuerdo se enmarca en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por la ley nacional N° 15.957 de 2 de junio de 1988 (Diario Oficial de 5 de octubre de 1988).
20. Todo desacuerdo entre el PNUD y el IECON, acerca de cuestiones surgidas de esta Carta o relativas a la misma, que no se solucione mediante negociaciones u otras maneras acordadas para resolverlo, se someterá al procedimiento establecido en el Artículo XII del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

A



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

21. En caso de que esté usted de acuerdo con las disposiciones precedentemente enunciadas, le ruego se sirva firmar esta Carta y devolverla a esta oficina en dos ejemplares.
22. En virtud de esta Carta, su aceptación constituirá la base de la participación del IECON en la realización de las actividades establecidas dentro del Proyecto.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Susan McDade
Representante Residente del PNUD
en el Uruguay

Ec. Rodrigo Arim
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administración

Observación: En el primer párrafo del texto de la Carta Acuerdo deberá decir Susan McDade, Representante Residente del PNUD, en lugar de Representante Residente a.i. -
Clarificas
Virginia Varela



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO I Descripción de los servicios

Componentes del proyecto y productos esperados en el marco del acuerdo

La difusión del enfoque de Desarrollo Humano y capacitación a las nuevas generaciones es una de las principales líneas de trabajo del proyecto. Concretamente se trabajará con estudiantes de segundo ciclo de secundaria y con juventudes políticas para promover el enfoque de Desarrollo Humano, así como para difundir trabajos en torno a la temática. A estos efectos se contratará a un grupo de estudiantes avanzados del área social que se encargará de organizar y brindar estos talleres. El trabajo del Instituto en este componente será el de capacitar a los estudiantes en la temática del Desarrollo Humano, intentando no sólo nivelar los conocimientos sobre este tema, sino también, aprovechando la interdisciplinariedad, mostrar las virtudes y usos del enfoque desde las diferentes disciplinas.

- I. Brindar capacitación al equipo de estudiantes avanzados contratados para la promoción del enfoque de Desarrollo Humano.

El proyecto también apunta a la creación y fomento de nuevo conocimiento pertinente y oportuno sobre la temática del Desarrollo Humano. Así, algunos de los objetivos planteados serán la elaboración de cuadernos de investigación y notas de política pública en clave de desarrollo humano, y también la búsqueda y sistematización de Trabajos de Investigación Monográficos que refieran al tema de Desarrollo Humano y Políticas Públicas. Los productos esperados por el IECON en este marco:

- II. Participar del Comité de evaluación de Tesis que elegirá entre trabajos monográficos que aborden el tema de Desarrollo Humano y Políticas Públicas.
- III. Brindar asistencia técnica en todos los componentes del proyecto, en particular en lo que hace al monitoreo y validación académica de los Cuadernos de Desarrollo Humano.

Dentro del componente de investigación, también se propone brindar insumos para integrar el enfoque de Desarrollo Humano en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas. En estrecho diálogo con la planificación de los actores políticos y de gobierno y, por tanto, con la efectiva implementación de las acciones que llevan adelante, se aportará con la creación de 10 “Cuadernos de Desarrollo Humano” referidos a políticas que se estén implementando, o



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

políticas en surgimiento, siempre en clave de Desarrollo Humano. El producto esperado del IECON es:

- IV. Proponer y realizar 2 investigaciones de la línea de Cuadernos de Desarrollo Humano (Ver anexo II).**



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO II

Temas para el producto IV: Cuadernos de Desarrollo Humano

1. Grandes inversiones y desarrollo humano

El rápido crecimiento económico del país en los últimos años ha estado acompañado de la concreción y el desarrollo de planes para *grandes inversiones* en el sector primario, la industria, y los servicios (por ejemplo, en turismo y logística). Probablemente la caracterización más sustancial de una inversión como “grande” deba ser por su magnitud relativa a las dimensiones económicas y sociales del país o región en que se inserten.¹ En todo caso, los grandes emprendimientos generalmente están asociados a una serie de oportunidades y desafíos para las políticas orientadas al desarrollo humano. Primero, pueden impulsar el crecimiento económico, el comercio, el empleo, o la introducción de nuevas tecnologías. Segundo, por lo mismo, los gobiernos suelen estar interesados en su concreción, y muchas veces actúan como si existiera una competencia entre países para su localización, ofreciendo estímulos para atraerlas. Tercero, por sus dimensiones, pueden modificar significativamente las condiciones de vida, los recursos naturales o el medio ambiente, en el área más próxima a las mismas, o incluso tener efectos indirectos en otras áreas más lejanas. En este sentido, al tener grandes impactos en mercados relativamente reducidos, pueden generar cambios en precios y remuneraciones de factores productivos; por ejemplo, podrían incrementar las desigualdades salariales al elevar la demanda de mano de obra con calificaciones específicas.

Por todo lo anterior, en relación con estos emprendimientos, se plantean una serie de dilemas para las políticas orientadas al desarrollo humano. ¿Debe el Estado estimular éstas inversiones con renuncias de impuestos y otros beneficios?, ¿hasta cuánto tiene sentido “invertir” para atraer grandes inversiones? ¿Qué papel juegan en el avance de estas inversiones los acuerdos económicos entre países, y qué márgenes de maniobra ofrecen esos acuerdos para las políticas que procuren optimizar el aporte de los emprendimientos al desarrollo nacional? ¿Es apropiada una política selectiva sobre qué inversiones autorizar, o debe promoverse la inversión en general y regularse solamente para evitar efectos indeseados? ¿Cómo pueden conciliarse los intereses de grupos o sectores beneficiados y perjudicados por las grandes inversiones? ¿Qué “inversiones complementarias” (por ejemplo, en capacitación de trabajadores; o en sistemas de

¹ La legislación relevante define como “grandes” a las inversiones que superen los 7.9 millones de dólares (a cotizaciones actuales), y como “de gran significación económica” a las que superen los 790 millones.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

monitoreo ambiental) pueden ser requeridas para aprovechar mejor las inversiones para el desarrollo humano?

El Cuaderno revisará la experiencia del país con “grandes inversiones” realizadas en los últimos años, y la trayectoria de las políticas públicas que las han enmarcado. Se discutirán también lecciones de otros países que puedan ser relevantes para la realidad del Uruguay. Se concluirá identificando las implicaciones para el debate de políticas, el fortalecimiento de capacidades en el Estado, y para la investigación con una perspectiva de desarrollo humano.

2. Los estratos de ingresos medio bajos: un estudio del 3er y 4º decil de ingresos.

El objetivo de este cuaderno será proporcionar una caracterización del tercer y cuarto decil de ingresos contextualizado en el conjunto de la distribución del ingreso en Uruguay.

A tales efectos, un primer bloque del cuaderno se orientará a responder las siguientes preguntas: ¿Quiénes son? ¿De qué políticas son beneficiarios? ¿Dónde y en qué trabajan? ¿Qué nivel de calificación tienen? ¿Quedan excluidos de lo público y no pueden acceder a lo privado? Los que no cuentan con protección social. Un segundo bloque se ocupará de analizar la evolución de sus pautas de consumo en base a la información de las Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares. Por último, se los caracterizará como receptores o transmisores netos de recursos desde o hacia el Estado, comparando los beneficios que reciben en dinero y en especie con la carga tributaria que les corresponde.



Anexo III
Cuadro de Servicios, Facilidades y Pagos

Período	Producto esperado	Monto (USD)
A 30 días de la firma	Capacitación a estudiantes en temáticas de Desarrollo Humano	5.000
A los 4 meses de la firma	2 Cuadernos de Desarrollo Humano	14.000
Durante todo el componente de investigación	Asistencia Técnica	6.000
	Total	25.000

Nº CUENTA BROU DOLAR: 179/0482175

Nº CUENTA BROU PESOS: 179/16085